



REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO –  
MANDATO Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA  
SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS  
CIVILES) CODIGO BIP 30045039-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3410 /

COMUNA: LONQUIMAY

TEMUCO, 29 OCT. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP 30045039-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 1281, de fecha 08.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó una modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1485, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en numero segundo;
6. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones para Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 29 OCT. 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y



**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito con fecha 05.03.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045039-0;**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio-Mandato, del proyecto en situación de arrastre señalado en el número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo Substituto 31, Item 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto en situación de arrastre señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el item “Obras Civiles”; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2012.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha **29 OCT. 2012** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045039-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 30045039-0**



29 Oct. 2012

En la ciudad Temuco a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 05.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30045039-0.
2. Por Resolución Exenta N° 1281, de fecha 08.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.05.2012, mediante el cual se considero un incremento en el Item "Obras- Civiles" del proyecto señalado en número anterior, el cual se encuentra en situación de arrastre.
3. Por Acuerdo N° 1485, de Sesión Ordinaria N° 89, fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras- Civiles" en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras Civiles"; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito por dichas entidades y singularizados precedentemente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el Item "**Obras Civiles**" por un monto de **M\$7.901 (Siete millones novecientos un mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 274.527 (Doscientos setenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil pesos)**.

El citado incremento consta en el Acuerdo N° 1485, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula TERCERO, letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior; por el siguiente:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.500
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	274.527
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>279.027</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el



VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



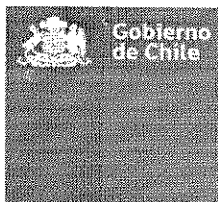
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/AAT/CMP

**Distribución:**

- Dirección de Arquitectura Regional de la Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30045039-0**

En la ciudad Temuco a **29 OCT. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, suscrito con fecha 05.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay” (Obras Civiles) Código BIP N° 30045039-0.**
2. Por Resolución Exenta N° 1281, de fecha 08.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.05.2012, mediante el cual se considero un incremento en el Item “Obras- Civiles” del proyecto señalado en número anterior, el cual se encuentra en situación de arrastre.
3. Por Acuerdo N° 1485, de Sesión Ordinaria N° 89, fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el Item “Obras- Civiles” en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.



## SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito por dichas entidades y singularizados precedentemente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el **Item "Obras Civiles"** por un monto de **M\$7.901 (Siete millones novecientos un mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 274.527 (Doscientos setenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil pesos)**.

El citado incremento consta en el Acuerdo N° 1485, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula TERCERO, letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior; por el siguiente:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN</b>	<b>TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b> 31.02.001	<b>4.500</b>
F.N.D.R.	<b>OBRAS CIVILES</b> 31.02.004	<b>274.527</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>279.027</b>

## TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de



notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MARCELO GODOY VEGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/AAT/CMP

